



San Bernardino, 13 de diciembre de 2024

Señor
SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA, Intendente
Municipalidad de San Bernardino

AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE UOC DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de San Bernardino se dirige muy respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de hacer referencia y en base a lo expuesto en el apartado “COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES” del SICP:

- Se solicita a la convocante exponer el/los motivo/s por el cual no se ha realizado el proceso de referencia con plazos de ejecución contractual menores, a fin de que permita satisfacer la necesidad apropiadamente por cierto tiempo, y a la vez, la posibilidad de realizar un proceso de contratación convencional, ateniendo a los supuestos contemplados en la Ley sobre procedimientos por vía de la excepción.
- Se expresa como argumento los reiterados reclamos de la comunidad educativa, se le consulta a la convocante el motivo por el cual AGUARDO los REITERADOS reclamos para dar inicio al procedimiento de contratación y por vía de la excepción.
- La convocante resume la situación/hecho como un mecanismo para evitar las trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios, el pedido de la vía de excepción es para RECUDIR LOS PLAZOS Y SUS REGLAMENTACIONES FORMALES ADMINISTRATIVOS, ateniendo que para realizar un llamado,(Licitación Pública Nacional) se debe remitir a la Junta Municipal la solicitud de autorización para el llamado, entre otros documentos para la etapa de adjudicación-Contratos, por lo que se fundamenta en que con el primero se estaría ACORTANDO LOS PLAZOS, entre otros, los argumentos indicados en el dictamen no se enmarcan en los supuestos de la Ley. Por lo que se solicita el Dictamen de ampliación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación. además la convocante debe observar y realizar los procedimientos de contratación bajo el estricto cumplimiento de los principios rectores establecidos en la Ley 7021/22



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

Al respecto, cabe señalar que esta convocante ha creído conveniente y oportuno adoptar la modalidad de Contratación por Vía de Excepción por Urgencia Impostergable para la REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO atendiendo a que las obras deberán estar listas para el inicio de clases en el mes febrero del 2024 y considerando el plazo de ejecución y el plazo de comunicación de los procesos de acuerdo a lo establecido en la Circular DNCP N° 1430/24 que ha sido hasta el 19 de septiembre para licitación pública nacional y el 03 de octubre para licitación menor cuantía, por ello la única vía de realización es de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 7021/22, por intención de compras siendo que el procedimiento por difusión previa ya ha cerrado, no correspondiendo una negligencia o imprevisión de los funcionarios responsables del proceso.

Por otra parte, cabe aclarar que esta Unidad ha realizado la consolidación de los proyectos de obras aprobados por el MEC a objeto de la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad. Que a su vez también se conjuga factores como la disponibilidad de los fondos, es por ello que la programación del proceso licitatorio es realizada conforme al cumplimiento propio de los requerimientos administrativos para el efecto.

Así mismo también la programación del presente proceso licitatorio se encuentra fundada en los relevamientos técnicos realizados por la Dirección de Obras de este Municipio en concordancia con la micro planificación propuestos por las instituciones educativas y la supervisión. Que a ello se suma los pedidos que realizan los docentes y alumnos de las instituciones educativas atendiendo a que son los principales afectados.

Por ello, visto la necesidad, es imperiosa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como la Licitación Pública Nacional ordinaria o por licitación menor cuantía debido al cierre de plazo de comunicación de los procesos de llamados y adjudicación y la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministros u Contrataciones Públicas" y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". También cabe destacar en caso de que se pudiera realizar a través de un proceso ordinario, los plazos son más largos, se aguarda los 3 días de verificación, más los 8 o 15 días de publicación según el caso, también los plazos para la protesta por si ocurriese, proceso de adjudicación y firma y contrato, son aproximadamente de 15 a 30 días. Por lo tanto, por la vía de la excepción se acortan los plazos, es por ello que esta convocante ha optado por dicho procedimiento, por la premura del tiempo y la necesidad del inicio de las obras que serán de gran utilidad para la comunidad educativa afectada.

Por lo tanto, el proceso de excepción reiteramos que no se realiza por negligencia o imprevisión sino que se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia impostergable que de iniciar la ejecución del proceso en el presente ejercicio y considerando que se trata de obras de suprema importancia, siendo de interés público ya que generará un gran impacto en el desarrollo educativo y cultural, por lo cual se ha optado por la realización del llamado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 7021/22, Contratación por excepción: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: .."Numeral 2), inc b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o



contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”... ..“En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

Igualmente dispone en su artículo 75 de la Constitución Nacional: La Educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, el Municipio y el Estado.

Es importante mencionar que en el marco del presente procedimiento de contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra se ha observado estrictamente las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Decreto 2264/24, la Resolución DNCP 4401/23 y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Así mismo, lo actuado por esta Unidad se encuentra ajustado a la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°.- PRINCIPIOS RECTORES:

- c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos;
- d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
- m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

DICTAMEN FINAL:

Por lo expuesto precedentemente, solicito a esa autoridad máxima tenga a consideración esta justificación aquí explicada y en consecuencia sea aprobada por Resolución la ampliación del dictamen de excepción de fecha 08 de octubre de 2024, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

Ronal Amado Gómez Osorio
Director UOC
Municipalidad de San Bernardino



INFORME TECNICO

A: **EMIGIDIO RUIZ DIAZ OJEDA**
Intendente Municipal

DE: **ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO.**
Fiscalizadora de obras.

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de dos aulas en el Colegio Nacional Prof. Elvira Regunega Balbuena

FECHA: 02/10/2024

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de informar sobre la Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de dos aulas en el Colegio Nacional Prof. Elvira Regunega Balbuena. Para dicho efecto formulo los siguientes alcances.

ANÁLISIS:

Mediante la visita al predio de la institución en compañía de docentes de dicho establecimiento, se constata que la infraestructura del pabellón de dos aulas se encuentra deficiente, se observan depresiones y hundimiento en los pisos, debido al tipo de suelo del terreno y a la deficiencia al momento de rellenar y compactar los interiores de las aulas y galerías al momento de su construcción, además del paso del tiempo.

Las vigas cunbreras de madera, presentan flexión y suponen un peligro de derrumbe debido al movimiento de los elementos que componen el techo, al flexionarse la viga principal, los tirantes, tejuelones y tejas se irán desplazando hasta que en algún momento alguno de estos elementos, colapse.

Las paredes se encuentran con manchas de humedad y debido al deterioro del tiempo, es necesario un retoque en la pintura.

Algunas ventanas del tipo balancín se encuentran sin vidrios.

La instalación eléctrica y sus artefactos se encuentran en estado deplorable y no cumplen con los estándares básicos de las especificaciones técnicas del MEC.

CONCLUSIONES:

Recomiendo, para este caso, la reparación del bloque de 2 aulas, con demolición y retiro del techo, sin recuperación, la construcción de techo de tejas con tirantes de H°A° y viga cunbrera principal y de galería de H °A, la reparación de pisos, con una base rellena y compactada de manera a dejar los pisos perfectamente nivelados.

A los efectos de su conocimiento y toma de razón, se remite el presente informe las fotos del sitio de obras.


Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237

ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO
Fiscalizadora.
Municipalidad de San Bernardino.



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de dos aulas en el Colegio Nacional Prof. Elvira Regunega Balbuena

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de dos aulas en el Colegio Nacional Prof. Elvira Regunega Balbuena

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



INFORME TECNICO

A: **EMIGIDIO RUIZ DIAZ OJEDA**
Intendente Municipal

DE: **ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO.**
Fiscalizadora de obras.

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un aula en Colegio J. H. Pestalozzi.

FECHA: 02/10/2024

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de informar sobre la Inspección del estado actual de infraestructura de un aula en Colegio J. H. Pestalozzi.
Para dicho efecto formulo los siguientes alcances.

ANÁLISIS:

Mediante la visita al predio de la institución en compañía de docentes de dicho establecimiento, se constata que la infraestructura del pabellón consistente de un aula multiuso no corresponde a la estructura recomendada por el MEC; que en sus especificaciones técnicas generales de intervenciones y/ o reparaciones de instituciones educativas dispone:

“8. TECHOS

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbreira, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.

Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

Observación: Queda expresamente prohibido la utilización de aislapol para aislación de techo.

Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas con asfalto sólido diluido en caliente sin adición alguna en la superficie convexa. La distribución general de la tirantería deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Fiscal de Obras.

La distribución general del maderamen deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Supervisor de Obras. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa y con mezcla reforzada 1:3 (1 de cemento y 3 de arena) y bien encalados.

Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado. Se tendrá especial cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera. No se permitirá que los clavos queden a la vista. Conforme se indican en los planos de planta de techos, incluido en el maderamen. Se deberán colocar como topes de tejuelones listones de 1 x 3 y se colocarán 3


Lilian Fonseca Chamorro
— ARGUITECTA —
REG. PROF. N°: 4237



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

listones de 1 x3 de amarre en el medio de cada falda de techo, uno en medio de la galería y dos en el aula (ver detalle).

Una vez terminado el maderamen y su asegurado se procederá a la ejecución del techo a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a la intemperie. No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto de los materiales del techo.

NOTA: La sujeción entre los tirantes y la viga de madera en la galería, y la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes deberán ser con planchuelas metálicas y tirafondos, como se indica en los planos.

TECHO DE TEJAS CON TEJUELONES PRENSADOS A MÁQUINA Y TIRANTES DE H° A° DE 2" X 6" CON LISTÓN DE BOCA DE 1 ½" X 3"

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, tirantes de h° a° de 2"x 6" con listón de boca de 1 ½" x 3", viga cumbreira de H°A°, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo. a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.

Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas con asfalto sólido diluido en caliente sin adición alguna en la superficie convexa. La distribución general de la tirantearía deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Fiscal de Obras. La distribución general deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Supervisor de Obras. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa y con mezcla reforzada 1:3 (1 de cemento y 3 de arena) y bien encalados.

TECHO CON CHAPAS DE ZINC CON ESTRUCTURA METÁLICA (para la zona Chaco)

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: chapas de zinc, cielo raso de madera, estructura de reticulado metálico (correas, pórticos, etc.) imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

El techo será de chapa de zinc galvanizada N°: 26, debiendo asentarse sobre correas de reticulado metálico cada 1,80 m como mínimo. La estructura soporte del cielorraso (machimbrado de madera) deberá ir amarrada a la estructura metálica que sustenta el techo.

Las chapas de zinc irán colocadas con dos ondulaciones superpuestas lateralmente como mínimo e irán sujetas con ganchos galvanizados roscados; tuercas y arandelas metálicas y de goma. Se deberá prever la colocación de dos extractores eólicos.

9.b. Cielorraso

Se ejecutarán con machimbre de ybyrapyta de ½" x 3" fijados a listones de 1"x3" espaciados a 1 metro, estos se fijarán a la estructura metálica con listones de madera de 1 ½" x 1 ½".

En ninguna de las especificaciones se menciona la combinación de vigas cumbreas reticuladas metálicas con maderamen de madera, tejuelones y tejas, elementos que conforman la estructura del techo del aula existente.

Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



Las vigas de madera ubicadas en la galería, presentan curvaturas y, como los tirantes que conforman el maderamen, se encuentran con rastros de termitas, estas dos características hacen que la estructura de madera existente sea peligrosa y corre riesgo de derrumbe.

Las paredes se encuentran con manchas de humedad y presentan rastros de infestación de termitas, además de que la ventilación no es suficiente.

La instalación eléctrica y sus artefactos se encuentran en estado deplorable y no cumplen con los estándares básicos de las especificaciones técnicas del MEC.

El prototipo de este pabellón no corresponde a ninguna tipología de aulas utilizada por el MEC, los docentes afirman que se debe a que es una construcción antigua.

La institución se encuentra en el centro mismo de la ciudad de San Bernardino, en constante crecimiento, por ende, se necesita de espacios para futuras edificaciones, y teniendo en cuenta que el predio es compartido entre la ESC. BÁS. J.H. PESTALOZZI y el COLEGIO J.H. PESTALOZZI, estas futuras edificaciones deberán ser en sentido vertical.

CONCLUSIONES:

Recomiendo, para este caso, la demolición de este pabellón y la construcción de un aula nueva con estructura de H°A° en planta baja y un aula con techos tejas en planta alta, la recomendación de esta tipología se debe a las dimensiones disponibles una vez demolido el pabellón existente.

A los efectos de su conocimiento y toma de razón, se remite el presente informe las fotos del sitio de obras.

 *Lilian Fonseca Chamorro*
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237

ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO
Fiscalizadora.
Municipalidad de San Bernardino.



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un aula en Colegio J. H. Pestalozzi.

FECHA: 02/10/2024



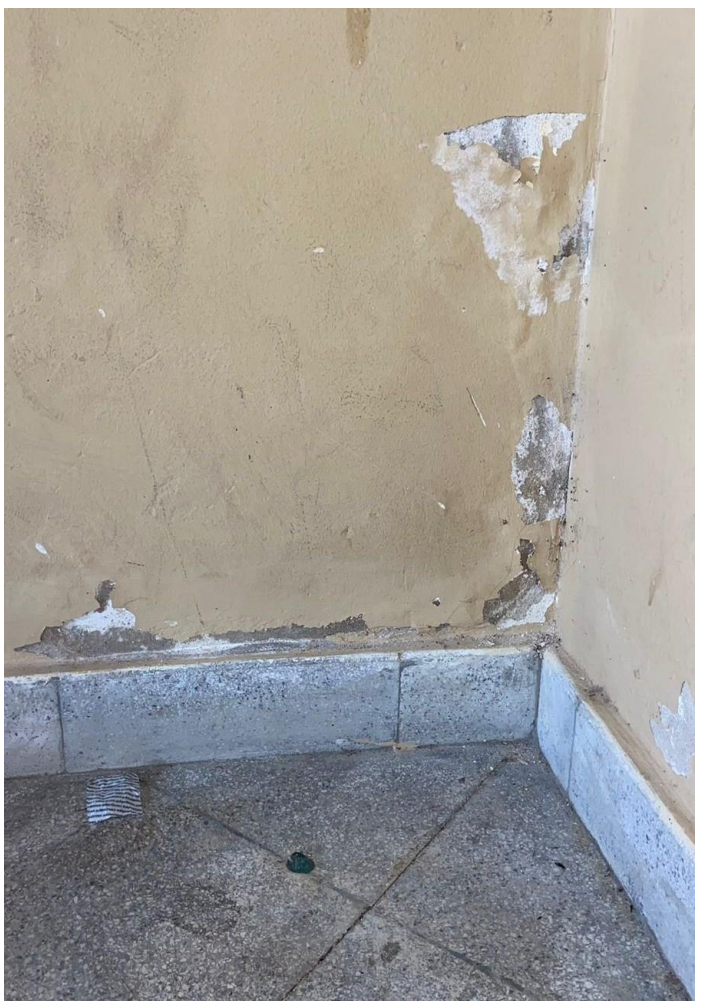
Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un aula en Colegio J. H. Pestalozzi.

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un aula en Colegio J. H. Pestalozzi.

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



INFORME TECNICO

A: **EMIGIDIO RUIZ DIAZ OJEDA**
Intendente Municipal

DE: **ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO.**
Fiscalizadora de obras.

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Técnico San Bernardino

FECHA: 02/10/2024

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de informar sobre la Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Técnico San Bernardino

ANÁLISIS:

Mediante la visita al predio de la institución en compañía de docentes de dicho establecimiento, se constata que la infraestructura del pabellón de 3 aulas se encuentra comprometida y representa un peligro inminente de derrumbe, se observan depresiones y hundimiento en los pisos, debido al hundimiento de los cimientos de PBC que además de provocar fisuras horizontales en el piso, crea fisuras de 45° y 90° en las paredes, si bien el hundimiento del cimiento solo se presenta en la sala nro 2, esta se encuentra ubicada en el medio de los 3 salones, por lo cual este hundimiento arrastra la estructura de las 2 salas linderas y está perjudicando al pabellón completo.

El tamaño de las fisuras seguirá creciendo si no se subsana de manera inmediata el origen de estas, siendo así urgente la intervención de la estructura.

La instalación eléctrica y sus artefactos se encuentran en estado deplorable y no cumplen con los estándares básicos de las especificaciones técnicas del MEC.

CONCLUSIONES:

Recomiendo, para este caso, LA CLAUSURA INMEDIATA del pabellón de 3 aulas, además de elaborar el proyecto de reparación del bloque de 3 aulas, con submuración, relleno y compactación de interiores, el envarillado y tratamiento de las fisuras de las paredes y la reparación de todos los elementos que serán afectados de los trabajos de reparación.

A los efectos de su conocimiento y toma de razón, se remite el presente informe las fotos del sitio de obras.

 *Lilian Fonseca Chamorro*
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237

ARQ. LILIAN ESTHER FONSECA CHAMORRO
Fiscalizadora.
Municipalidad de San Bernardino.



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Tecnico San Bernardino

FECHA: 02/10/2024





FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Tecnico San Bernardino

FECHA: 02/10/2024





FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Tecnico San Bernardino

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237



FOTOS DE INFORME TECNICO

REFERENCIA: Inspección del estado actual de infraestructura de un bloque de tres aulas en el Colegio Tecnico San Bernardino

FECHA: 02/10/2024



Lilian Fonseca Chamorro
ARQUITECTA
REG. PROF. N°: 4237